



Lima, 20 de mayo de 2026

Oficio N°051-2026-ESFAP-BA-VMP/DG

Señor:

Alejandro Soto Reyes

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

Presente. –

Asunto: Opinión institucional altamente favorable respecto del Proyecto de Ley N° 14380/2025-CR, "Ley que crea la Universidad Nacional de Formación Artística de la Amazonía – UNAFAA"

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al Oficio N° 02906-2025-2026-CPCGR/ASR-CR, mediante el cual se solicita la opinión institucional de esta entidad respecto del Proyecto de Ley N° 14380/2025-CR, "Ley que crea la Universidad Nacional de Formación Artística de la Amazonía – UNAFAA".

Al respecto, luego de efectuado el análisis técnico, académico, jurídico e institucional correspondiente, la Dirección de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Bellas Artes "Víctor Morey Peña" expresa una opinión ampliamente favorable respecto de la iniciativa legislativa, considerando que constituye una propuesta de alto interés público, plenamente compatible con el marco constitucional y legal vigente, y orientada al fortalecimiento de la educación superior artística, la descentralización educativa, la protección de la diversidad cultural y el desarrollo sostenible de la Amazonía peruana.

En primer término, debe señalarse que la propuesta legislativa encuentra sustento en los artículos 13°, 14°, 17° y 18° de la Constitución Política de nuestro país, los cuales reconocen el derecho fundamental a la educación, la promoción de la cultura, la libertad de creación artística y la obligación del Estado de garantizar una educación orientada al desarrollo integral de la persona humana. Asimismo, el artículo 2° inciso 19 de la Constitución reconoce el derecho a la identidad étnica y cultural, imponiendo al Estado el deber de proteger la pluralidad cultural de la Nación.

En esa línea, la creación de la Universidad Nacional de Formación Artística de la Amazonía – UNAFAA constituye una medida concreta destinada a garantizar el acceso equitativo y descentralizado a la educación superior universitaria especializada en artes, particularmente en una región históricamente afectada por



brechas estructurales en infraestructura educativa, acceso a servicios universitarios especializados y oportunidades de profesionalización artística.

La propuesta legislativa se encuentra igualmente alineada con los principios y fines establecidos en la Ley General de Educación, Ley N° 28044, especialmente en lo referido a la inclusión educativa, la interculturalidad, la equidad y la valoración de la diversidad cultural como pilares fundamentales del sistema educativo peruano. Del mismo modo, guarda plena concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, al prever una institución universitaria con autonomía académica, administrativa, económica y de gobierno, así como mecanismos de aseguramiento de la calidad educativa a través del licenciamiento institucional a cargo de la SUNEDU.

Desde una perspectiva técnica y académica, resulta especialmente relevante que el proyecto contemple una oferta formativa especializada vinculada directamente a las manifestaciones culturales, artísticas y patrimoniales de la Amazonía peruana. La creación de facultades orientadas a artes visuales amazónicas, música tradicional amazónica, artes escénicas interculturales, patrimonio cultural y educación artística intercultural evidencia un diseño académico coherente con las necesidades culturales y sociales de nuestra región.

Asimismo, reviste singular importancia la creación del Instituto de Investigación de Artes Amazónicas, orientado a la investigación, documentación y preservación de las expresiones artísticas indígenas y tradicionales de la Amazonía. Ello permitirá fortalecer procesos de producción académica, investigación cultural y salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, contribuyendo a la preservación de conocimientos ancestrales y expresiones identitarias de los pueblos amazónicos.

Debe destacarse, además, que el proyecto incorpora un enfoque de inclusión e interculturalidad, al establecer políticas de acceso preferente para estudiantes provenientes de pueblos indígenas amazónicos, comunidades rurales y poblaciones en situación de vulnerabilidad. Esta disposición resulta plenamente compatible con las obligaciones estatales derivadas del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y con los estándares internacionales de protección de los derechos culturales y educativos de los pueblos indígenas.

En el ámbito institucional, la propuesta de integración orgánica y administrativa de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Bellas Artes "Víctor Morey Peña" y de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Lorenzo Luján Darjón" representa una oportunidad trascendental para fortalecer la institucionalidad de la educación artística superior en la Amazonía, optimizar capacidades académicas y administrativas existentes, así como consolidar una estructura universitaria con mayores posibilidades de investigación, innovación y desarrollo profesional.



De igual manera, resulta jurídicamente relevante que el proyecto garantice expresamente la continuidad académica de los estudiantes y el respeto de los derechos laborales y administrativos del personal docente y administrativo, asegurando un proceso de transición institucional ordenado, progresivo y respetuoso de los derechos adquiridos.

En el marco de política pública y sostenibilidad presupuestaria, la creación de la UNAFAA constituye una inversión estratégica para el desarrollo humano, cultural y económico de la Amazonía peruana, al promover capital humano especializado, industrias culturales, investigación artística y fortalecimiento de la identidad regional. Asimismo, contribuirá a ampliar la cobertura de educación superior pública especializada en una zona del país donde históricamente ha existido limitada presencia de instituciones universitarias orientadas exclusivamente a la formación artística.

En consecuencia, esta Dirección considera que el Proyecto de Ley N° 14380/2025-CR constituye una iniciativa legislativa legítima, necesaria y de elevado impacto social, cultural y educativo, plenamente compatible con el marco constitucional y legal vigente, razón por la cual expresa su **opinión institucional altamente favorable** y **recomienda su aprobación**.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima institucional.

Atentamente,



YARA PANDURO MEZA

Directora General

Escuela Superior de Formación Artística Pública de Bellas Artes
"VÍCTOR MOREY PEÑA"